



# El “bonus” o la reducción de cotizaciones derivada del Real Decreto 404/2010 solicitada por la Gerencia Regional de Salud

Para el sindicato resulta inmoral esta intentona de Sacyl cuando el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad ha anulado el Plan de Prevención de la Junta de Castilla y León por no cumplir ni los requisitos mínimos.

Se trata de la convocatoria de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales derivada del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo. El conocido popularmente como “bonus”.

Una idea que surgió con el gobierno Zapatero y que perdura con el gobierno Rajoy. ¡Qué tendrá este bonus que todos lo quieren y todos lo ansían! Pues bien, tanto con unos como con otros CCOO se ha opuesto a este premio, que se paga con el dinero de todos los españoles y que se obtiene simplemente por ser bueno y cumplir con lo que se tiene que cumplir (pero no castiga al que no cumple, no hay “malus” malo) y que tiene la finalidad de ir vaciando un poquito más, si cabe, las arcas de la Seguridad Social en beneficio de la parte empresarial. En resumidas cuentas, el bonus es un incentivo para las empresas que hayan contribuido eficazmente a la reducción de la siniestralidad laboral.

Para solicitarlo hay que cumplir una serie de requisitos como sería el estar al día con las cotizaciones de la Seguridad Social, haber realizado inversiones con el objetivo de disminuir los riesgos en el trabajo, cumplir con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en materia de Seguridad Social. O sea, ser bueno y cumplir con la legalidad vigente. Aparte de esto, hay que rellenar la solicitud correspondiente que es una autodeclaración y certificación del empresario y solicitarlo en tiempo y forma. Pero esto último no suele ser un problema; nos encontramos con empresas como la Administración

de la Comunidad de Castilla y León o la gerencia regional de Salud que el penúltimo día (incluso el último día) de cumplirse el plazo convocan a una reunión en la que están pidiendo un auténtico acto de fe y que se les avale con tu firma la solicitud del incentivo. Pero no pasa nada, para qué apurarse si luego resulta que el gobierno vuelve a dar otro mes y medio de plazo para aquellos remolones o para que los que no se habían enterado les dé tiempo a hacer la solicitud. ¡Eso! ... Vamos a dar más oportunidades de vaciar la caja única de la Seguridad Social.

He hablado de acto de fe: resulta que otro requisito indispensable es que los representantes de los trabajadores, los delegados de prevención si existieran en la empresa, firmen y den su conformidad a la autodeclaración y certificación del empresario. La consecución del incentivo de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales está sometida al cumplimiento de unos requisitos, a la adecuada demostración y comprobación de los mismos y, lógicamente, a la constatación de la veracidad de los datos consignados en los documentos de solicitud. Pues de eso nada. Tanto la Administración de la Comunidad de Castilla y León como la gerencia regional de Salud dan un impreso con las casillas ya señaladas y marcadas con la respuesta y si te lo crees o si te fías, adelante, firma.

CCOO no ha firmado. No ha dado su visto bueno. No hay transparencia alguna por parte de estas empresas. No se puede constatar ningún dato, no podemos comprobar nada. No tenemos fe y tampoco

nos fiamos. Cómo nos vamos a fiar si después de mes y medio de plazo que han tenido nos convocan en el último momento y sin ningún tipo de información para contrastar ... Si incluso dicen en plena reunión que no tienen contempladas asignaciones económicas para esta materia ... o cuando los representantes institucionales convocantes no se pueden comprometer a nada porque no tienen la autoridad ni el mando suficiente para llegar a garantía o compromiso alguno de que el dinero que se pueda obtener redunde en la mejora de las condiciones de trabajo de los profesionales adscritos a los centros de trabajo de la gerencia regional de Salud, por ejemplo ... Lo preocupante es que haya representantes de los trabajadores que son verdaderos fieles, devotos y creyentes de la Administración: UGT, CSIF, FSES (SATSE) y USAE firman la conformidad sin ningún tipo de reparos ni de exigencias. Vamos, que dan un cheque en blanco a las administraciones.

CCOO siempre estará dispuesta a implicarse activamente en la prevención de riesgos laborales, siempre que ésta sea real, certificando y avalando la solicitud de retorno de cotizaciones que han sido inversiones activas en prevención. CCOO seremos impulsores y leales colaboradores siempre que redunde en una mayor eficacia en la reducción de los daños, pero sin olvidar que la actividad preventiva es obligación del empresario.

Lo que pasa es que además, las administraciones citadas anteriormente, empresas a su vez, encima



tienen la desfachatez de incumplir los requisitos establecidos: el Plan de Prevención de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos se encuentra anulado tras la Sentencia nº 565/2012 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. También la Inspección de Trabajo, que está realizando una Campaña Institucional de comprobación de la integración de la prevención de riesgos laborales en centros de Atención Primaria, mediante un análisis documental está encontrando evidencias de evaluaciones de riesgo incompletas: o no se contemplan todas las categorías o no contemplan los temas de maternidad o de vigilancia de la salud o faltan evaluaciones de riesgos psicosociales o no están identificadas las personas/funciones dentro del Plan de Emergencia y Evacuación, o no se ha definido ni implantado la coordinación con empresas externas o no hay asignación económica para la prevención de los riesgos.

Es de suponer que con estas premisas los incentivos solicitados no sean concedidos pero como nos podemos esperar todo de este gobierno, en el caso de reintegro de cuotas, nuestras preferencias a la hora de realizar las inversiones en materia preventiva serían (ideas te-

nemos, aunque no nos han pedido opinión ni nos van a hacer caso):

- Incorporar recursos humanos en prevención, más allá de las obligaciones legales (sobre todo, técnicos en prevención, ya que pensamos que los servicios de prevención están infradotados en lo que respecta a estos profesionales)
- Reducir el personal expuesto a productos químicos peligrosos o a situaciones susceptibles de ocasionar una enfermedad profesional.
- Facilitar la movilidad colectiva de los trabajadores, incentivando el uso del transporte público colectivo frente a los vehículos privados y otras propuestas que ayuden a prevenir los accidentes de circulación “in itinere”.

Y es que no estamos hablando de cantidades económicas irrisorias, nos podemos ir a un montante cercano al millón de euros. Y corren unos tiempos en que la Seguridad Social no está para desperdiciar nada y menos un dinero que es de todos.

Más información en: [http://www.sanidad.ccoo.es/sanidad-cyl/Noticias:Actualidad:497994-CCOO\\_rechaza\\_rotundamente\\_la\\_pretension\\_de\\_Sacyl\\_de\\_ahorrarse\\_parte\\_de\\_su\\_cotizacion\\_empresa](http://www.sanidad.ccoo.es/sanidad-cyl/Noticias:Actualidad:497994-CCOO_rechaza_rotundamente_la_pretension_de_Sacyl_de_ahorrarse_parte_de_su_cotizacion_empresa) ■